Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2021-00312

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTISEIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AV. VILLAS
DEMANDADO: MANUEL ALFONSO JIMENEZ LLANOS
RADICACIÓN: 630014003008-2021-00312-00

Revisada la solicitud incoada por la abogada MARGARITA MARIA OVIEDO LAMPERA, frente a requerir al pagador, Secretaria de Educación de la Gobernación del Quindío, el despacho **NIEGA** tal pedimento, puesto que, en el expediente obra pronunciamiento de la entidad a requerir en el cual manifiestan que "…NO se evidencia vinculación activa correspondiente al señor MANUEL ALFONSO JIMENEZ LLANOS identificado con cédula de ciudadanía número 9.773.818…" visible a archivo 16pdf del expediente digital.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
29 DE MAYO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal

F.B.A.

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a058a325b5600f52e3462c1a80c46226b1c132c8482fe1435abff656f9daaa81**

Documento generado en 26/05/2023 10:52:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica